



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1.992.-

VISTO el Expediente Nº 013/92 y la Resolución Nº 277/92 de la Unidad Académica San Rafael, por la cual se tramita la adquisición de Equipamiento Computacional mediante Licitación Pública Nº 02/92, de la mencionada Unidad y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.-

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el ejercicio en curso.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ARTICULO 19.- Refrendar la Resolución Nº 1209 del Sr. Rector, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 02/92, con el fin de adquirir el Equipamiento Computacional para el funcionamiento de la Unidad Académica San Rafael.

ARTICULO 20.- La erogación emergente del cumplimiento de lo

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

...//

dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y vuelva a la Unidad Académica San Rafael para la prosecución de su trámite.-

RESOLUCION Nº 825/92.-

Ing. JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO